

Año XCVIII
Martes
7 de Noviembre de 2023

BOCCE
Nº6.354
ORDINARIO



CEUTA
D.L.: CE.1-1958



Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

SUMARIO

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 695.-** Decreto del Consejero de Presidencia y Gobernación, D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, por el que se rectifica error del Decreto relativo a la aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión de 2 plazas de Técnico de Medio Ambiente y composición del Tribunal Calificador. **Pag. 2243**
- 696.-** Decreto del Consejero de Presidencia y Gobernación, D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, por el que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 2 plazas de Ordenanza, por turno de discapacidad, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre. **Pag. 2244**
- 697.-** Decreto del Consejero de Presidencia y Gobernación, D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, por el que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 12 plazas de Ayudante Educativo, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna. **Pag. 2245**
- 698.-** Decreto del Consejero de Presidencia y Gobernación, D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, por el que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 8 plazas de Técnico en Educación Infantil, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna. **Pag. 2246**

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

- 694.-** PROCESA.-Corrección de errores del anuncio nº 683 publicado en el BOCCE nº 6352 de 31 de octubre de 2023, relativo a la Resolución de la Presidenta del Consejo de Administración de PROCESA, D^a Kissy Chandiramani Ramesh de fecha 19 de septiembre de 2023, relativa a la concesión de ayudas con cargo al Programa de Formación de Técnicos de Mantenimiento Aeronáutico dentro de la Medida I.A.05 "formación de desempleados adaptada a las necesidades de las empresas", incluida en el Programa del FSE+ Ceuta 2021-2027. **Pag. 2247**

ANUNCIOS

- 693.-** I.C.D.-Devolución de aval a la empresa Podium Gestión Integral S.L., correspondiente al servicio de actividades deportivas dirigidas a adultos y mayores, organizadas por el Instituto Ceutí de Deportes, en expte. 2020/114506. **Pag. 2251**

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

695.-

ANUNCIO

DECRETO del Consejero de Presidencia y Gobernación D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, por el que se procede a la rectificación por error material del Decreto de fecha de 18 de septiembre de 2023, por el que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de dos plazas de Técnico de Medio Ambiente de la Ciudad de Ceuta, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, mediante el sistema de oposición, en turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de la ciudad de Ceuta para el año 2023.

Por Decreto de fecha de 18 de septiembre de 2023, publicado en BOCCE nº 6.342, de fecha 26 de septiembre de 2023, y rectificado por Decreto de fecha 4 de octubre de 2023, se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de dos plazas de Técnico de Medio Ambiente de la Ciudad de Ceuta, así como la composición del Tribunal Calificador.

Se ha detectado un error material en el mencionado Decreto procediéndose a su rectificación en aras del cumplimiento del principio de paridad de género en la composición de los Tribunales y órganos de selección de personal de las Entidades Locales.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 23 de junio de 2023 (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta Extraordinario número 42, de 23 de junio de 2023), **HE RESUELTO:**

Primero. – Se rectifica el Decreto de fecha de 18 de septiembre de 2023 y rectificado por Decreto de fecha 4 de octubre de 2023, publicado en BOCCE nº 6.342, de 26 de septiembre, donde se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de dos plazas de Técnico de Medio Ambiente de la Ciudad de Ceuta así como la composición del Tribunal Calificador, quedando como sigue:

“Segundo. – El Tribunal Calificador es el siguiente:

<i>PRESIDENTE TITULAR</i>	D. Miguel Angel Ragel Cabezuolo
<i>PRESIDENTE SUPLENTE</i>	D. Francisco Escobar Rivas
<i>SECRETARIO TITULAR</i>	D. Alberto Ferrero Ledesma
<i>SECRETARIA SUPLENTE</i>	D ^a Josefa Burgos Lati
<i>VOCALES TITULARES</i>	D. Francisco J. Díaz Rodríguez
	D ^a Carmen Isabel Mármol García
	D ^a Sonsoles Carretero López
	D. José María Sánchez Romero
	D. Carlos Suarez Guitart
<i>VOCALES SUPLENTE</i>	D. Manuel Benitez García
	D ^a Francisca Sánchez Aranda
	D ^a Araceli Comino López
	D ^a Dolores Ruiz Maria
	D. Francisco Martinez Racero
	D. Antonio Jesús Guerrero de la Torre
	D. Ramón Garcia Pasero

Segundo. - Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde su notificación o, en su caso, desde su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que se podrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley.

Alternativamente, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses desde la notificación o, en su caso, publicación, de este acto, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Asimismo, se significa que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, como establece el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

ALBERTO RAMÓN GAITÁN RODRÍGUEZ
CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN
FECHA 01/11/2023

696.-

ANUNCIO

DECRETO del Consejero de Presidencia y Gobernación D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, de fecha 25 de octubre de 2023, por el que aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de dos plazas de Ordenanza por turno de discapacidad, grupo AP, mediante el sistema de concurso-oposición, turno libre, correspondiente al proceso de estabilización de Empleo Temporal art. 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, de la OEP 2022.

Terminado el día 4 de julio de 2023 el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 6284 de fecha 7 de marzo de 2023 y posterior publicación en el Boletín Oficial del Estado número 131, de 2 de junio 2023, para la provisión de dos plazas de Ordenanza por turno de discapacidad, grupo AP, mediante el sistema de concurso-oposición, turno libre, correspondiente al proceso de estabilización de Empleo Temporal art. 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, de la OEP 2022, según consta en los antecedentes obrantes en la Dirección General de Recursos y de la Administración, se han presentado 29 solicitudes.

De acuerdo con lo dispuesto en la Base 5 de la convocatoria, terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal de la Ciudad de Ceuta dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

En uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 23 de junio de 2023 (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta Extraordinario número 42, de 23 de junio de 2023), **HE RESUELTO:**

Primero. - Se aprueba la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de dos plazas de Ordenanza por turno de discapacidad, grupo AP, mediante el sistema de concurso-oposición, turno libre, correspondiente al proceso de estabilización de Empleo Temporal art. 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, de la OEP 2022.

ADMITIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
***9051**	ABDEL LAH	BAKUR	MALLDULIN
***0429**	ABDESELAM	AHMED	NISRI
***9793**	ALARCON	PAREJA	ELENA
***8550**	ALI	AHMED	SAIDA
***1480**	BUHIA	HADI	MUSA
***0786**	CANDELA	BERROCAL	FEDERICO LUIS
***5110**	CARDENAS	SANCHEZ	MARINA
***2019**	CORTES	HEREDIA	JOSE
***4852**	DELICADO	JURADO	JAVIER
***4704**	EL MARZOUGUY	MOGA	NADIA
***9918**	JIMENEZ	CRUZADO	ADRIAN JESUS
***2218**	KORIR	BOUCHIBA	AMAL
***6893**	LÓPEZ	ORO	FRANCISCO
***9067**	MARTIN	CERRILLO	PEDRO
***7833**	MHANI	OUAKRIM	HAMID
***0227**	MOHAMED	ABDELUAHED	MUSTAFA
***9353**	MOHAMED	ALI	AIXA
***9307**	MOHAMED	AL-LAL	HASAN
***9296**	MOHAMED	AMAR	NAUAL
***7791**	MOHAMED	MOHTAR	ABDELASIS
***8290**	MORALES	ALVARE	GEMA MARIA
***9977**	NUÑEZ	DIAZ	LOURDES
***1244**	PEREZ	ALBA	SARA
***0004**	PEREZ	RUIZ	NATIVIDAD
***7496**	RAMIREZ	ÁLVAREZ	ANTONIO
***7341**	SANTIAGO	SANTIAGO	JOSE
***8497**	SERRANO	GUERRA	VICTOR MANUEL

EXCLUIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	CAUSA EXCLUSIÓN
***2068**	MOHAMED	MOHAMED	JANSA	NO PRESENTAR CERTIFICADO DISCAPACIDAD
***0633**	AHMED	BENAISA	IKRAM	SOLCITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO

Segundo. - Las listas certificadas completadas de aspirantes admitidos y excluidos se harán públicas en el Tablón de Anuncios de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Tercero. - Se concede un plazo de 10 días hábiles para subsanación.

ALBERTO RAMÓN GAITÁN RODRÍGUEZ
CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN
FECHA 01/11/2023

697.-

ANUNCIO

DECRETO del Consejero de Presidencia y Gobernación D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, de fecha 24 de octubre de 2023, por el que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de doce plazas de Ayudante Educativo, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2023, vacante en la plantilla de Personal Laboral de la Ciudad.

Terminado el día 11 de agosto de 2023 el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 6231, de fecha 14 de julio de 2023, para la provisión de doce plazas de Ayudante Educativo, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2023, vacante en la plantilla de Personal Laboral de la Ciudad, según consta en los antecedentes obrantes en la Dirección General de Recursos Humanos y de la Administración, se han presentado 12 solicitudes

De acuerdo con lo dispuesto en la Base 5 de la convocatoria, terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal de la Ciudad de Ceuta dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

En uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 23 de junio de 2023 (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta Extraordinario número 42, de 23 de junio de 2023), **HE RESUELTO:**

Primero. - Se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de doce plazas de Ayudante Educativo, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2023, vacante en la plantilla de Personal Laboral de la Ciudad.

ADMITIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
***9408**	AHMED	ALI	SOHORA
***9363**	AHMED	MOHAMED	ABSELAM
***7500**	DRIS	AHMED	HAYAT
***6965**	GARCÍA	CONTRERAS	ANA MARÍA
***9633**	GÓMEZ	PÉREZ	MARÍA CRISTINA
***9520**	ISLA	JIMENEZ	RAQUEL
***7815**	LÓPEZ	VAZQUEZ	MARÍA TERESA
***7312**	RODRIGUEZ	LOZANO	JORGE
***7627**	RUIZ	RUIZ	ANA MARÍA
***8505**	SERRANO	PEREA	MARÍA DEL PILAR

EXCLUIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	CAUSA EXCLUSION
***2176**	BARCINA	PALOMO	ALBA	NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE LA BASE 3.1.b)
***1014**	PÉREZ	VALERO	LAURA	NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE LA BASE 3.1.b)

Segundo. - Las listas certificadas completadas de aspirantes admitidos y excluidos se harán públicas en el Tablón de Anuncios de la Ciudad de Ceuta.

Tercero. - Se concede un plazo de 10 días hábiles para subsanación.

ALBERTO RAMÓN GAITÁN RODRÍGUEZ
CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN
FECHA 01/11/2023

698.- ANUNCIO

DECRETO del Consejero de Presidencia y Gobernación D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, de fecha 22 de octubre de 2023, por el que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de ocho plazas de Técnico en Educación Infantil de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2022, vacantes en la plantilla de personal laboral de la Ciudad de Ceuta.

Terminado el día 3 de enero de 2023 el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 6250, de fecha 8 de noviembre de 2022, y posterior rectificación publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 6256, de 29 de noviembre de 2022, para la provisión de ocho plazas de Técnico en Educación Infantil de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2022, vacantes en la plantilla de personal laboral de la Ciudad de Ceuta, según consta en los antecedentes obrantes en la Dirección General de Recursos Humanos y de la Administración, se han presentado 8 solicitudes.

De acuerdo con lo dispuesto en la Base 5 de la convocatoria, terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal de la Ciudad de Ceuta dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

En uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 23 de junio de 2023 (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta Extraordinario número 42, de 23 de junio de 2023), **HE RESUELTO:**

Primero. - Se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de ocho plazas de Técnico en Educación Infantil de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2022, vacantes en la plantilla de personal laboral de la Ciudad de Ceuta.

ADMITIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
***7665**	BUNUAR	KADDUR	MINA
***6398**	FURNIER	MONTES	MARGARITA
***7826**	LOPEZ	GARCÍA	M. ANGELES
***9380**	RUIZ	BENEROSO	ARACELI
***7854**	SEGURA	GARCÍA	ANA ISABEL
***7283**	TRIVIÑO	DOMÍNGUEZ	M DE LA LUZ

EXCLUIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
***7253**	AGUILAR	JIMENEZ	INMACULADA	NO ABONAR TASAS DERECHOS DE EXAMEN
***0944**	PEREZ	VIVO	M. AFRICA	NO CUMPLIR CON EL REQUISITO 3.1.a)

Segundo. - Las listas certificadas completadas de aspirantes admitidos y excluidos se harán públicas en el Tablón de Anuncios de la Ciudad de Ceuta.

Tercero. - Se concede un plazo de 10 días hábiles para subsanación.

ALBERTO RAMÓN GAITÁN RODRÍGUEZ
CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN
FECHA 01/11/2023

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

694.- Dar publicidad a la presente notificación tras la detección de un error material en la publicación realizada en el BOCCE número 6.352 de fecha 31 de octubre de 2023 por la cual se publica la Resolución de la Presidenta del Consejo de Administración de PROCESA, D^a Kissy Chandiramani Ramesh de fecha 19 de octubre de 2023, relativa a la concesión de ayudas con cargo al Programa de Formación de Técnicos de Mantenimiento Aeronáutico dentro de la Medida 1.A.05 “formación de desempleados adaptada a las necesidades de las empresas”, incluida en el Programa del FSE+ Ceuta 2021-2027.

ANTECEDENTES

PRIMERO. La Medida 1.A.05 “formación de desempleados adaptada a las necesidades de las empresas”, incluida en el Programa FSE+ Ceuta 2021-2027, aprobado por la Comisión Europea el 5 de diciembre de 2022, pretende una transformación y adaptación del capital humano, de forma dinámica, y que se ponga al servicio de las necesidades de las empresas; se trata de poder implementar programas formativos para desempleados atendidas demandas concretas de empresas que no necesariamente requieren de una titulación oficial para el desempeño de los trabajos que se pueden ofertar. Dichos programas se desarrollarán con un mínimo compromiso de contratación (30% de los participantes) por parte de la entidad reclamante de la formación.

SEGUNDO. PROCESA es una sociedad perteneciente a la Ciudad Autónoma de Ceuta, en cuyo sector público institucional se integra. Es medio propio y servicio técnico de la misma. Su actividad consiste en la prestación, en régimen de gestión directa, del servicio público, competencia de la Ciudad, de promoción y fomento del desarrollo económico y social de Ceuta, dentro del cual se comprenden, entre otras actividades, las de programación, gestión, seguimiento y control administrativo, técnico, financiero y presupuestario, de las actuaciones cofinanciadas por los Fondos Europeos y la Ciudad Autónoma de Ceuta.

PROCESA fue designada organismo intermedio, a efectos de la ejecución del Programa FSE+ Ceuta 2021-2027, en el acuerdo de atribución de funciones suscrito con la Unidad Administradora del FSE del Ministerio de Trabajo y Economía Social en junio de 2023, de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2021/1060.

TERCERO. Al amparo de la medida 1.A.05, con fecha 19 de julio de 2023, se recibe por parte de la empresa GLOBAL AERONAUTICS SOLUTIONS CORP S.L., que gestiona una línea de helicópteros para el transporte de pasajeros entre Ceuta y la Península, y que dispone en Ceuta de un taller EASA Part-145, solicitud de formación de personal técnico con Licencia Parte 66 (LMA), tanto en la categoría B1.3 (mecánica helicópteros) como B2 (aviónica), para atender tanto el mantenimiento de sus aeronaves como de terceros. En Ceuta no existe oferta formativa en las especialidades LMA, por lo que se ven obligados a contratar personal de fuera de la ciudad, con una importante rotación de personal al no conseguir el arraigo en Ceuta. Una adecuada formación de desempleados de Ceuta permitiría su acceso a estos puestos de trabajo cualificados. Su estimación inicial de formación es de 15 personas, 9 en la especialidad B1.3 y 6 en la especialidad B2. La empresa se compromete a contratar al menos al 33% de los alumnos que superen los cursos y obtengan la titulación LMA parte 66.

CUARTO. La formación específica la desarrollan escuelas EASA Parte 147, y se extiende por dos años, más otros dos de prácticas en Taller; la empresa solicitante tiene conocimiento de la existencia de una Escuela Parte 147 en el Parque Tecnológico de la Costa del Sol, en Vélez-Málaga, provincia de Málaga, denominada AERODYNAMICS ACADEMY. El coste total aproximado de la formación por alumno es de 16.900 euros en la especialidad B1.3 y 17.000 euros en la especialidad B2. El contenido del curso, de carácter exclusivamente presencial, se corresponde con los módulos oficiales asignados para la obtención de la licencia LMA europea, e incluye el total de la formación, módulos teóricos, prácticos y convocatorias de examen, material lectivo, uniformes y otros relacionados durante dos años lectivos.

QUINTO. Conocida dicha solicitud, PROCESA se dirige al SEPE en Ceuta para solicitar su colaboración en la selección de candidatos entre los demandantes de empleo inscritos ese servicio público, que tengan interés en realizar dichos cursos de formación. Para el caso de licencia B1.3, se necesita que hayan cursado ciclos formativos de formación profesional, de grado medio o superior, de la familia profesional de transporte y mantenimiento de vehículos, y para el caso de la licencia B2, se necesita que hayan cursado ciclos formativos de formación profesional, de grado medio o superior, de la familia profesional de electricidad o electrónica.

SEXTO. En respuesta a la petición de PROCESA, el SEPE selecciona a los candidatos de su registro que reúnen las condiciones mencionadas, conforme a la siguiente relación:

Técnico de mantenimiento electromecánico y técnico electromecánica de vehículos (Resultado 7 demandantes)
Técnico superior automoción (Resultado 4 demandantes)
Técnico superior en mantenimiento electrónico (Resultado 4 demandantes)
Técnico en instalaciones eléctricas y automáticas (Resultado 9 demandantes)
Técnico superior en sistemas electrotécnicos y automatizados (Resultado 4 demandantes)

De los 28 seleccionados por el SEPE, 15 asisten a la reunión convocada en PROCESA el 26 de julio de 2023 para recibir información del programa, de los cuales finalmente 3 manifiestan su interés por participar en el mismo.

SEPTIMO. Para poder desarrollar el programa, será necesario fijar una ayuda por desempleado que comprenda el coste de la formación, transporte público urbano, y alojamiento y manutención con desplazamientos inicial y final incluidos. Para fijar las cuantías de las mismas se respetarán los máximos contenidos en la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.

A dichos antecedentes le son de aplicación los siguientes

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS Y ECONÓMICOS

PRIMERO. PROCESA, en su condición de organismo intermedio del Programa FSE+ Ceuta 2021-2027, es competente para aprobar un programa de formación de desempleados adaptada a las necesidades de las empresas, dentro de la Medida 1.A.05. El órgano competente dentro de PROCESA para adoptar la resolución será el Presidente del Consejo de Administración, conforme a lo dispuesto en el artículo 19º de sus Estatutos Sociales.

SEGUNDO. El programa se instrumentará a través de ayudas individuales a cada uno de los desempleados que decidan participar en el programa, que han sido seleccionados a través del procedimiento recogido en los antecedentes, que respeta estrictamente los principios de igualdad y no discriminación. Dichas ayudas comprenderán los costes de formación, transporte público urbano, y alojamiento y manutención con desplazamientos inicial y final incluidos, todo ello respetando los máximos establecidos en la Orden TMS/368/2019.

TERCERO. La empresa que origina la solicitud no recibe ninguna ayuda directa del programa, pero en caso de incumplimiento parcial o total del compromiso de contratación, y dado que el mismo llevaría aparejada la imposibilidad de justificar la parte proporcional o el total del gasto con cargo al FSE, estará obligada a abonar a PROCESA la parte proporcional al incumplimiento parcial o el total de la ayuda global concedida, siendo esta la suma de los costes de formación y las ayudas por transporte público urbano, alojamiento y manutención con desplazamientos inicial y final incluidos, de todos los beneficiarios del programa que hayan culminado el proceso formativo.

CUARTO. Para calcular la ayuda por beneficiario, respetando los módulos y máximos establecidos en la Orden TMA/368/2019, es necesario conocer las características de la formación. Para ello, conforme al presupuesto facilitado por AERODYNAMICS ACADEMY, y sin perjuicio de la libertad del beneficiario de acudir a cualquier otro centro homologado, se establece el siguiente cómputo:

El curso tiene una duración de 2.400 horas lectivas, divididas en 1.440 teóricas y 960 prácticas; las teóricas se imparten a lo largo de 18 meses en Vélez-Málaga (540 días) y las prácticas a lo largo de 6 meses (180 días) en las instalaciones de HELITY en Ceuta.

En base a dichos datos, el cálculo de la ayuda por beneficiario es la siguiente:

Coste de formación: (módulo máximo 13 euros/hora)

Licencia B1.3: 16.900 euros ($16.900/2.400 = 7,04$ euros/hora)

Licencia B2: 17.000 euros ($17.000/2.400 = 7,08$ euros/hora)

Ayuda por transporte público urbano: (máximo 1,5 euros día)

540 días x 1,5 euros/día = 810 euros.

Ayuda por alojamiento y manutención con desplazamientos inicial y final incluidos: (cuantía máxima 80 euros/día)

Alojamiento y manutención: 540 días x 35 euros = 18.900 euros

Desplazamientos: Considerando 3 desplazamientos en cada curso, en Navidades, Semana Santa y mes de agosto, entre Ceuta y Málaga, en línea de helicóptero, con un coste aproximado de ida y vuelta para los residentes de 100 euros, la ayuda total sería de 600 euros.

Si sumamos la ayuda por transporte a la de alojamiento y manutención, el resultado sería de 19.500 euros, 36,11 euros por día, aún por debajo del máximo de 80 euros por día.

En consecuencia, la ayuda por alumno de la licencia B1.3 sería de 37.210 euros, y la de la licencia B2 de 37.310 euros. Teniendo en cuenta que serían 1 alumno de B1.3 y 2 alumnos de B2, el coste total asciende a 111.830 euros, que será financiado con cargo al Programa FSE+ Ceuta 2021-2027, cuyos recursos están incluidos en el Estado de Previsión de Gastos e Ingresos de PROCESA.

QUINTO. El pago de las ayudas a los beneficiarios se desarrollará del siguiente modo:

- Los beneficiarios cederán a PROCESA la ayuda por coste de formación, para que sea ésta la que la abone directamente al centro formativo elegido por el alumno. PROCESA abonará a la academia de formación un primer pago en concepto de matriculación de 3.000 euros, y 24 pagos mensuales de 579,16 euros en la licencia B1.3 y de 583,33 euros en la licencia B2.
- La ayuda por transporte público urbano, y alojamiento y manutención con desplazamientos inicial y final incluidos, se abonará por PROCESA al beneficiario en 18 pagos mensuales de 1.128,33 euros.

SEXTO. Las obligaciones de los beneficiarios serían las siguientes:

- Asistir a las clases de forma regular y continua y aprovechar la formación mediante la obtención de la licencia LMA.
- Ceder a Procesa la ayuda equivalente al coste de la formación, para que sea ésta la que la abone directamente al centro formativo elegido por el alumno.

- Autorizar a PROCESA a recabar del centro de formación la acreditación de la asistencia regular y continua y el aprovechamiento de la misma.
- Devolver las ayudas en caso de faltas de asistencia y de abandono o no obtención de la licencia, siempre que no existan causas de fuerza mayor debidamente acreditadas.

SÉPTIMO. Las obligaciones de la empresa solicitante serán las siguientes:

- La contratación de, al menos, el 33% de los alumnos que culminen el ciclo formativo y obtengan la licencia LMA, a jornada completa y por tiempo mínimo de 2 años, salvo que sean los propios beneficiarios los que renuncien a la contratación.
- En caso de incumplimiento parcial o total de la contratación, abonar a PROCESA la parte proporcional al incumplimiento parcial o el total de la ayuda global concedida a los beneficiarios, siendo esta la suma de los costes de formación y las ayudas por alojamiento, manutención y transporte de todos los beneficiarios del programa que hayan culminado el proceso formativo.

OCTAVO. La Resolución del Presidente del Consejo de Administración de PROCESA por la que se apruebe el Programa y se resuelvan las ayudas individuales contenidas en el mismo, serán notificadas a cada uno de los beneficiarios y a la empresa solicitante y publicada en el BOCCE. Previamente, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta, será necesaria la autorización del Consejo de Gobierno.

Conforme a lo recogido previamente en los antecedentes y razonamientos jurídicos y económicos, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 19º de los Estatutos Sociales de PROCESA, **HE RESUELTO:**

PRIMERO. Aprobar un Programa de Formación de Técnicos de Mantenimiento Aeronáutico dentro de la Medida 1.A.05 “formación de desempleados adaptada a las necesidades de las empresas”, incluida en el Programa del FSE+ Ceuta 2021-2027, con las siguientes características:

- La formación específica en escuelas EASA Parte 147 de personal técnico de mantenimiento de helicópteros, tanto en la categoría B1.3 (mecánica) como B2 (aviónica).
- El curso tiene una duración de 2.400 horas lectivas, divididas en 1.440 teóricas y 960 prácticas; las teóricas se imparten a lo largo de 18 meses (540 días) y las prácticas a lo largo de 6 meses (180 días).
- El contenido del curso, de carácter exclusivamente presencial, se corresponde con los módulos oficiales asignados para la obtención de la licencia LMA europea, e incluye el total de la formación, módulos teóricos, prácticos y convocatorias de examen, material lectivo, uniformes y otros relacionados durante los dos años lectivos.

SEGUNDO. Cada uno de los beneficiarios recibirá las ayudas que seguidamente se especifican:

- Por coste de formación:
 - Licencia B1.3: 16.900 euros
 - Licencia B2: 17.000 euros
- Por transporte público urbano: 810 euros
- Por alojamiento y manutención con desplazamientos inicial y final incluidos: 19.500 euros

Dichas ayudas serán abonadas conforme a lo dispuesto en los razonamientos que fundamentan la presente Resolución.

TERCERO. Atendido el procedimiento de selección de alumnos que figura en los antecedentes, serán beneficiarios de la medida las siguientes personas:

Para la obtención de la Licencia LMA B1.3:

D. Manuel Castuera Márquez (Técnico Instalaciones Eléctricas y Automáticas) con DNI ***6190**, ayuda de 37.210 euros.

Para la obtención de la Licencia LMA B2:

D. Iasir Hmidani Mohamed (Técnico Instalaciones Telecomunicaciones) con DNI ***1790**, ayuda de 37.310 euros.

D. Alejandro Santamaría Mena (Técnico Superior Sistemas Eléctricos y Automatizados) con DNI ***1384**, ayuda de 37.310 euros.

CUARTO. Serán obligaciones de los beneficiarios las contempladas en el razonamiento SEXTO

QUINTO. La empresa proponente del Programa, GLOBAL AERONAUTICAL SOLUTIONS CORP S.L., con CIF ****9150*, asumirá las obligaciones contempladas en el razonamiento SÉPTIMO.

SEXTO. Financiar el Programa, con un coste total de 111.830 euros, con cargo al Programa FSE+ Ceuta 2021-2027, cuyos recursos están incluidos en el Estado de Previsión de Gastos e Ingresos de PROCESA.

SÉPTIMO. Dado que la cuantía individual de la ayuda supera los 30.000, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad, su otorgamiento deberá ser autorizado por el Consejo de Gobierno.

OCTAVO. Una vez autorizadas las ayudas por el Consejo de Gobierno, notificarlas a los beneficiarios de la misma y a la empresa proponente, y publicar esta Resolución en la BDNS y en el BOCCE.

Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta en el plazo de dos meses a contar, en ambos casos, a partir del día siguiente a su publicación, según establecen la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO
DE ADMINISTRACIÓN PROCESA
Kissy Chandiramani Ramesh
(firmado electrónicamente)
Fecha 02/11/2023

ANUNCIOS**693.-**

ANUNCIO

Se va a proceder a la devolución de aval por importe de 1.859,30 euros de la empresa PODIUM GESTION INTEGRAL SL con CIF B09528373, correspondiente al “SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DIRIGIDAS A ADULTOS Y MAYORES ORGANIZADAS POR EL INSTITUTO CEUTÍ DE DEPORTES”, expediente 2020/114506.

Por tal motivo, se establece un plazo de diez días hábiles para efectuar alegaciones, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Firmado digitalmente, en la fecha indicada.

MIGUEL ÁNGEL RAGEL CABEZUELO
SECRETARIO DEL I.C.D
FECHA 31/10/2023



— 0 —